MUTUALIDAD
DEL EJÉRCITO Y AVIACIÓN

M.E.y Av. G. G. OF. Nº 4217 / 2234
OBJ. Informa situación
REF. 1. OF. Circular 3572 de 9.JUN.00
2. Circular 2007 de 04.FEB.07
3. Circular 991 de 23.ENE.91
4. Circular 1737 de 13.ENE.05

SANTIAGO, 11 de Abril de 2019

DE MUTUALIDAD DEL EJÉRCITO Y AVIACIÓN

A COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Se informa a esa Comisión que en razón de una reforma Estatutaria, de esta Mutualidad de fecha 28.DIC.17, a objeto de contar con aprobación del ente Fiscalizador acudió en primera instancia a esa Comisión, la cual se pronunció en el sentido de ser ente fiscalizador sólo en materias de índole de seguros, por tratarse de una compañía de seguros de vida del segundo grupo, pero declinando competencia sobre materias de estructura y orgánica de la Corporación.

Si bien, el Ministerio de Justicia el año 1989 se pronunció en el sentido que la fiscalización de dicha entidad escapaba a ese Ministerio, ésta vez dicha entidad solicitó nuevamente pronunciamiento en derecho al Consejo de Defesa del Estado, el cual en esta oportunidad ha estimado que esta Mutualidad del Ejército y Aviación se debe regir por las normas del Título XXXIII, Libro 1, del Código Civil, lo cual ha comunicado mediante OF. N° 1201 de 05.ABR.19, recibido en nuestra Corporación con fecha 09.ABR.19.

MUTUALIDAD
DEL EJÉRCITO Y AVIACIÓN

Lo anterior será comunicado al Consejo Directivo de Mutualidad en sesión extraordinaria a celebrarse el día lunes 15 del presente.

Saluda atentamente a Ud.

MARIO MORAGA TRESCKOW
GERENTE GENERAL

MUTUALIDAD DEL EJÉRCITO
GERENTE GENERAL
CHILE

Distribución
1. SEIL C.M.F.
2. Presidencia
3. Gerencia General
4. Oficial de Cumplimiento
5. Fiscalía